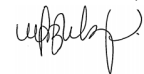


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 19 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 11 de mayo de los corrientes, feneció en silencio el traslado de la liquidación del crédito, aportada por la parte demandante. Dicha tasación SI proviene del correo que el togado tiene inscrito en SIRNA.

Revisada dicha contabilización se observa que en ambos pagares, se suman 2 veces los intereses liquidados.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00380 de 2021

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: HAROLD SEBASTIÁN RAMÍREZ SANTIAGO

Fecha Auto: 22 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, una vez efectuada la revisión de la tasación del crédito aportada, se vislumbró que en la misma se sumó 2 veces los intereses de mora, como se puede observar en los siguientes pantallazos:

30	190.515,12	2.744.481,78	11.023.882,25
230:	2.744.481,78	-	5.488.963,57
			11.023.882,25
		CAPITAL	8.279.400,47
		INTERESES	5.488.963,57
		TOTAL: CAPITAL+INTERESES	13.768.364,04

16.137.595,36	30	371.337,99	4.731.351,38	20.868.946,74
16.137.595,36	510:	4.731.351,38	-	9.462.702,76
				20.868.946,74
		CAPITAL	16.137.595,36	
		INTERESES	9.462.702,76	
		TOTAL: CAPITAL+INTERESES	25.600.298,12	

Como consecuencia de lo anterior, con apoyo en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso se modificará la liquidación del crédito presentada por la parte actora y la misma se ajustará excluyendo los montos sumados 2 veces.

En consecuencia, el despacho **RESUELVE:**

1º) MODIFICAR la liquidación del crédito que aquí se ejecuta, excluyendo de la misma los montos sumados dos veces (intereses tasados). Como consecuencia de lo anterior la liquidación, quedará así:

Capital Cuotas en mora	\$8.279.400,47
Intereses de Mora	\$2.744.481,78
Total	\$11.023.882,25

TOTAL LIQUIDACIÓN CAPITAL DE CUOTAS EN MORA: ONCE MILLONES VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (**\$11.023.882,25**).

Capital Acelerado	\$16.137.595,36
Intereses de Mora	\$ 4.731.351,38
Total	\$20.868.946,74

TOTAL LIQUIDACIÓN CAPITAL ACELERADO: VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (**\$20.868.946,74**).

2º) APROBAR las anteriores liquidaciones actualizada en los términos enunciados.

3º) **REQUERIR** al apoderado del banco demandante, ELKIN ROMERO BERMUDEZ, para que en lo sucesivo se tenga especial atención en las tasaciones que se aportan, puesto que la sumatoria repetida del concepto de intereses, ha sido reiterada, por la entidad demandante (Ejecutivos No. 194 de 2022 / 463 de 2019 / 187 de 2017) y en uno de ellos por el mismo profesional, exhorto que se hace en aras de evitar que el despacho pueda caer en confusión y ello en detrimento de los derechos del demandado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #23 de 23 de junio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd3eb477d9f18f90641467695e4aadb11b08e4f8982ec4d6ce62810b6ec23650**

Documento generado en 20/06/2023 06:02:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>